



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Mayo de 2016.-

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CPN Juan Cruz Miranda

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social

OBJETO: “Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre y de Juegos Infantiles en la Plaza ‘Simón Bolívar’ ubicada en el Barrio Parque América del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza, en referencia a “Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre y de Juegos Infantiles en la Plaza ‘Simón Bolívar’ ubicada en el Barrio Parque América del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

Fundamenta la presente iniciativa, el pedido de los vecinos del Barrio Parque América, quienes visualizan la necesidad de contar con un gimnasio al aire libre y juegos infantiles en el espacio verde de dicho conglomerado residencial, que les permita acceder de manera gratuita, recreativa y saludable a la tradicional plaza de barrio, innovando en las actividades al aire libre que pudieran realizar de manera autónoma, fortaleciendo los lazos de sociabilidad con sus vecinos en un espacio público.-

Como antecedentes podemos citar a la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, la cual fue pionera en el país en la instalación de **gimnasios al aire libre** en plazas, parques y/o espacios verdes públicos.- En Octubre de 2013 el Diario La Nación, daba cuenta del auge de este tipo de entrenamiento al aire libre mediante la publicación “Entrenate al aire libre” en la que expresa: “la plaza también puede ser un gran gimnasio al aire libre. Así crece la tendencia de ir a entrenar en las postas de uso gratuito. Lo ideal es hacer un mix de caminata o running y sumar un rato de ejercicios en los aparatos fijos. (...) La idea es ponerse en movimiento sin tener que encerrarse en un gimnasio. Está abierta al público (...), no son aparatos de fuerza (...), sino que están pensados para trabajar según el



propio peso corporal. Son de baja intensidad, recomendados como complemento de una actividad aeróbica y aptos para que todos pueden usarlos”.-

Con respecto a la importancia de los **Juegos Infantiles** en los espacios públicos, citaremos párrafos del Artículo ‘Valor Simbólico del Espacio Urbano de Juego’:- “El Juego como una instancia urbana, se comprende creando una multiplicidad de espacios, tal como ocurre en la ciudad, donde los niños se sientan parte del Espacio Público, y no lo consideren como algo ajeno o peligroso, como sucede actualmente en las calles. Esto se puede lograr a través de la frecuencia de uso, donde los niños se desenvuelvan óptimamente en el juego, haciéndolo propio, tal como se apropian de su hogar, de su colegio, etc; convirtiéndolo en su “Lugar de Juegos”. (...) Por ende, la relación “NIÑO - JUEGO”, debe potenciar ciertos lazos de apego al espacio público creado para ellos, además de ser una instancia de conexión de un niño con otro, en un sentido social, funcional, construyendo la vida colectiva a su medida. (...) Es de vital importancia el juego para un niño, y sobre todo si se practica al aire libre”.-

Referencia: <http://juegoseranlosdeantes.blogspot.com.ar/2012/02/plazas-y-espacio-publico-recreativo.html>

En cuanto al marco normativo de referencia a la **Plaza ‘Simón Bolívar’**, en cuanto a su denominación y límites que la ubican corresponde citar la **Ordenanza N° 2529/93 - Decreto Promulgación N° 383/93** que en su Artículo 1° reza: Impónese el nombre de SIMON BOLIVAR a la Plazoleta ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa.- Asimismo los antecedentes legislativos en el ámbito municipal, respecto a la instalación de gimnasios al aire libre y de juegos infantiles contamos por ejemplo con:- la **Ordenanza N° 6095/15 - Decreto Promulgación N° 769/15** sobre “dispone construir en el espacio verde ubicado en el Pasaje Maipú esquina Sinforeano Lazcano en el Sector Sur de la Ciudad, juegos infantiles y gimnasio al aire libre”; **Ordenanza N° 6094/15 - Decreto Promulgación N° 784/15** sobre “dispone construir en el espacio verde ubicado en la Av. 1° de Mayo esquina calle Córdoba en el Sector Sur de la Ciudad, juegos infantiles y gimnasio al aire libre”; **Ordenanza N° 6091/15 - Decreto Promulgación N° 781/15** sobre



“dispone la construcción de una plazoleta con juegos infantiles inclusivos y un gimnasio al aire libre en el espacio verde ubicado en la calle Monseñor Sueldo, MC. N° 07-25-45-7430”; entre otras numerosas normativas que sirven como antecedentes en correspondencia al objeto de la presente iniciativa.-

Finalmente podemos afirmar que las plazas de la Ciudad son los lugares más frecuentados por la gente para socializar, caminar, y distenderse en contacto con la naturaleza, y es el propósito de esta Concejalía del C8y9 que cuenten con una alternativa en la práctica de la actividad física, y de recursos lúdicos logrando de este modo un lugar integrador que convoque a toda la familia en este espacio público.-

Por todo ello es que solicito a mis pares acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE la construcción e instalación de un Gimnasio al aire libre en la Plazoleta ‘Simón Bolívar’ ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- LA obra de construcción, instalación y puesta en funcionamiento del gimnasio al aire libre, deberá garantizar la factibilidad de uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.-

El gimnasio al aire libre deberá contar con la correspondiente señalización y/o cartelería que indique de forma breve, clara y concisa el uso y los beneficios del ejercicio con cada aparato.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONESE la colocación de Juegos infantiles, y la renovación y/o reparación de los existentes en la ‘Simón Bolívar’ ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia deberá instalar la cartelería indicativa, como así también el constituir en la Plazoleta referenciada un Monolito con una Placa que recuerde el nombre del Prócer Latinoamericano y la fecha de inauguración de la misma, según el Artículo 3º de a la Ordenanza N° 2529/93.-



ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto de construcción del Gimnasio al aire libre, la colocación y renovación de Juegos Infantiles, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras referenciadas en los Artículos 1° y 3° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el sector referenciado en el Artículo 1°, lo siguiente:-

- a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes del Gimnasio al aire libre según corresponda;
- b) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes de los Juegos Infantiles según corresponda;
- c) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación;
- d) Servicios de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable;
- e) Poda, desmalezado y/o corte de césped;
- f) Servicio de barrido, limpieza y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.-

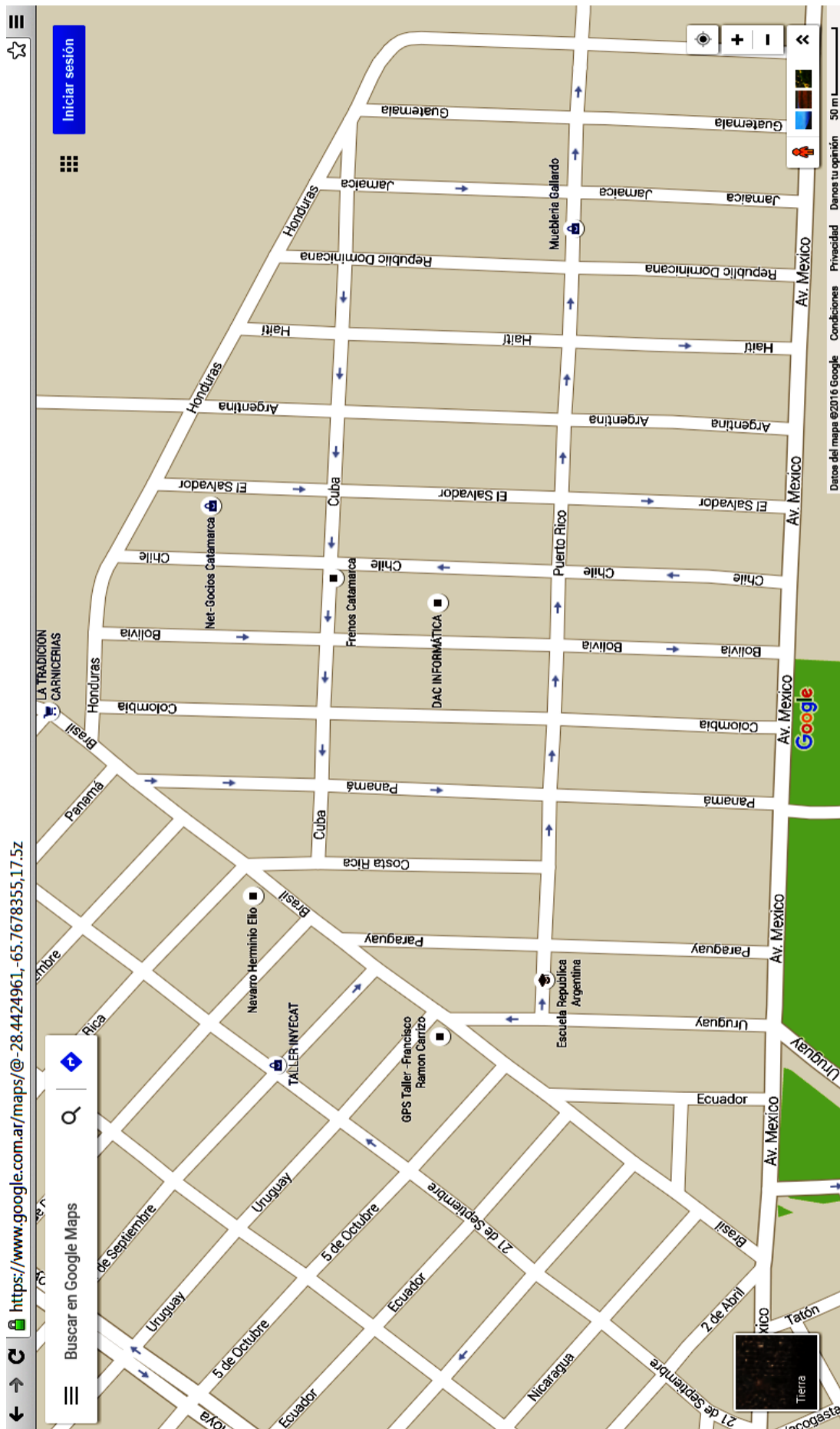
ARTÍCULO 7°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las provisiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- DE Forma.-



ANEXO:

Plano de Ubicación Google Maps:-





Registro Fotográfico de Street View - Google Maps.-

